Año de 1965 | Lunes 9 de Agosto | Núm. 95

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).......... 150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)....... 170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00.
Número de más de tres años, 5,00 íd.

2172

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 25

La Comisión Permanente de la Central de Coordinación Hospitalaria tomó el acuerdo de remitir a cada provincia el extracto del Catálogo de Hospitales correspondientes a cada una, a fin de llevar a cabo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el término de 20 días, las personas, entidades y establecimientos interesados puedan formular cuantas observaciones estimasen convenientes.

Para dar cumplimiento a dicho acuerdo se inserta el catálogo de hospitales de esta provincia a continuación de la presente circular, al expresado fin, significándose que las observaciones que se formulen deberán presentarse dirigidas al Excelentísimo Sr. Presidente de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria sita en el Ministerio de la Gobernación, o en este Gobierno Civil, dentro del plazo de 20 días siguientes a la fecha de su publicación y a los efectos anteriormente indicados.

Segovia, 4 de agosto de 1965.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

RED HOSPITALARIA NACIONAL

SEGOVIA — Catálogo de Hospitales 31-Dic. 1963

Prov.	N.º de orden	Nombre del Establecimiento	Población	Calle y teléfono	N.º de camas	Clasificación por sus funciones	Ámbito	Nivel asistencial	Dependencia patrimonial
SG	1	Policlínica 18 de Julio	Segovia	San Agustín, 13 Tl. 3495 (5 líneas)	154	Quirúrgico	Prov.	A.	Mov.
SG	2	Maternidad Provincial	Segovia	Cardenal Zúñiga, 8 Tl. 3493	23	Maternidad	Local	C.	Dip.
SG	3	Sanat. Psiquiátrico N.ª S.ª de la Fuencisla	Segovia	Finca «Quitapesares». Término de Palazuelos de Eresma Tl. 2118	400	Mental	Prov.	B.	Dip.
SG	4	Hospital de la Misericordia	Segovia	Dr. Velasco, s/n Tl. 2169	75	General	Local	C.	Igl.
SG	5	Clínica Unión Previsora Segoviana	Segovia	Resolana, 6 Tl. 1781	19	Quirúrgico	Local	B.	Pr.
SG	6	Clínica Gila	Segovia	San Francisco, 23 Tl. 2088	14	Quirúrgico	Local	C.	Pr.
SG	7	Sanatorio Quirúrgico Santa Ana	Segovia	José Zorrilla, 43 Tl. 2698	14	Quirúrgico	Local	B.	Pr.
SG	8	Clínica N.ª S.ª del Rosario	Segovia	Santa Isabel, 12 Tl. 1825	4	Quirúrgico	Local	B.	Pr.
SG	9	Hospital N.ª S.ª de la Merced	Coca	D.ª Joaquina Ruiz, 20 Tl. 13	14	Hosp. Asilo	Local	B.	Beneficencia particular
SG	10	Hospital de Santa María Magdalena	Cuéllar	Magdalena, 12 Tl.	6	Hosp. Asilo	Local	B.	Mun.
SG	11	Sanatorio Infantil San Rafael	El Espinar	San Rafael, s/n Tl. 52	240	Antituberc.	Prov.	C.	PNA. y E. T.
SG	12	Hospital Local N.ª S.ª de la Concepción	Riaza	Hospital, 16	6	Quirúrgico	Local	C.	Benef. Part.

2173

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 26

El articulo 354 de la Ley de Régimen Local, desarrollado por el Decreto de 26 de julio de 1956, atribuye al Ministerio de la Gobernación con carácter exclusivo la inspección, fiscalización y asesoramiento de las Corporaciones Locales en todos sus aspectos y en especial el trámite e informe previo de los expedientes relacionados con la vida económica de las mismas en que, por precepto legal, deban intervenir el Ministerio de la Gobernación, los Gobernadores Civiles y Delegados de Hacienda.

A fin de que las indicadas normas, de inexcusable aplicación por su rango legal, se observen debidamente y evitar cualquier duda al respecto, se recuerda a las Corporaciones Locales y funcionarios afectados las siguientes:

1.º Los expedientes de presupuestos ordinarios, extraordinarios y expeciales de las Corporaciones Locales, así como los que se originen en virtud de acuerdo sobre imposición de nuevas exacciones, reforma o modificación de las Ordenanzas Fiscales, los de operaciones de crédito y demás relacionados con la vida económica de dichas Corporaciones, en los que por precepto legal deban intervenir las Delegaciones de Hacienda, se remitirán en todo caso por dichas Corporaciones, con el oportuno oficio, a los Jefes Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, o Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local, donde todavía no se halle establecido aquél.

2.º Los Presidentes de las Corporaciones Locales, así como los Secretarios, Interventores, Depositarios y demás funcionarios de la Administración Local, deberán cuidar, bajo su responsabilidad, del estricto cumplimiento de lo que se dispone en el número anterior, y procurarán mantener con los Servicios y Secciones indicados la relación inmediata y necesaria en todo lo referente a la tramitación e incidencias que afecten a los expedientes en cuestión, al objeto de que aquellas dependencias puedan cumplir debidamente la misión asesora que les está encomendada, tanto en el aspecto jurídico como en el económico.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia.

Segovia, 4 de agosto de 1965.

El Gobernador Civil,

Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

2186

Gobierno Civil de la Provincia

El Exmo. Sr. Gobernador Civil de Valladolid, me comunica que han sido juramentados para prestar servicio como guardas particulares jurados por la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, *D. Pedro Rubio Hernando, D. Gregorio San José del Moral* y *D. Orencio Sánchez Cabrero.*

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales.

Segovia, 5 de agosto de 1965.

El Gobernador Civil,

Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

2168

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS — Provincia de Segovia

EXPROPIACIONES

EXPEDÍENTE de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de «ENSANCHE Y MEJORA DEL FIRME ENTRE LOS P. K. 89,281 al 97,301 DE LA C. N. 601 DE MADRID A LEÓN POR SEGOVIA». Término municipal de *La Lastrilla.*

Habiéndose comunicado a esta Jefatura con fecha 8 de abril del año en curso la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Carreteras y Caminos Vecinales, para la iniciación del expediente arriba referenciado, se somete a la información pública correspondiente por un plazo de QUINCE (15) días hábiles, la relación de propietarios de fincas afectadas. Esta relación se publica en los términos previstos en el párrafo 2.º del artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el 56-2.º del Reglamento. En el mencionado plazo y hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, podrán las personas interesadas formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Se advierte, que al estar incluido el proyecto que da motivo a esta expropiación en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d) de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segovia, 4 de agosto de 1965.—El Ingeniero Jefe, *P. Epeldegui.*

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS — PROVINCIA DE SEGOVIA

RELACIÓN de propietarios de fincas afectadas con motivo de las obras de «ENSANCHE Y MEJORA DEL FIRME ENTRE LOS P. K. 89,281 AL 97,301 DE LA C. N. 601 DE MADRID A LEÓN POR SEGOVIA». Término municipal de *La Lastrilla.*

Núm. de finca	PROPIETARIOS	DOMICILIO	Clase de finca	Superficie M²
	Margen izquierda:			
1	Obras Públicas.			
2	D. Leopoldo Moreno	Segovia. Corpus, 12	Tierra labor	570,00
3	D. Romualdo Lázaro	Hoyuelos	Id.	440,00
4	Municipio		Id.	710,00
5	D. Domingo López Segovia	Desconocido	Id.	590,00
6	Heros. de D. Nemesio Andrés	La Lastrilla	Id.	390,00
7	D. Ignacio de Frutos	La Higuera	Id.	160,00
8	Heros. de D. Dionisio Segovia	La Lastrilla	Id.	110,00
9	Id. de D. Juan Segovia	Id.	Id.	230,00
10	D. Benito Segovia	Id.	Id.	160,00
11	D. José Azpiroz	Madrid. Serrano, 93	Id.	190,00
12	Id.	Id. íd.	Id.	540,00
13	D. Mariano Escudero Martín	La Lastrilla	Id.	370,00
14	Obras Públicas.			
15	D. Lepoldo Moreno	Segovia. Corpus, 12	Id.	360,00
16	D. Sebastián San Timoteo	La Lastrilla	Id.	210,00
17	Obras Públicas		Id.	180,00
18	Camino de San Ildefonso.			
19	D. Vicente Velasco	La Lastrilla	Id.	80,00
20	Id.	Id.	Id.	110,00
21	D. Gregorio Yagüe	Id.	Id.	80,00
22	D.ª Juliana Garrido	Id.	Id.	130,00
23	D.ª Gabriela Garrido	Segovia. Valdevilla (C. Lechera)	Id.	40,00
24	D. Luis y D.ª Consuelo Benito	D. Luis (Cuéllar), D.ª Consulo (Avila)	Id.	350,00
25	D. Víctor Benito Garrido	La Lastrilla	Id.	850,00
26	Camino.			
27	Municipio		Id.	140,00
28	Camino de Trescasas.			
29	Municipio		Id.	160,00
30	D. Dionisio Velasco	La Lastrilla	Id.	120,00
31	Municipio		Id.	650,00
32	D. Juan Rubio	La Lastrilla	Id.	200,00
33	Camino de Espirdo.			
34	D. Juan Rubio	La Lastrilla	Id.	140,00
35	D. Lepoldo Moreno	Segovia. Corpus, 12	Id.	1.240,00
36	Camino de Bernuy.			
37	D. Wenceslao Segovia	La Lastrilla	Id.	490.00
38	Id.	Id.	Id.	540.00
39	D. Federico de Andrés	Segovia. Travesía F. Debesa, Blo.-A.	Id.	610,00
40	D. Saturnino Velasco	La Lastrilla	Id.	690,00
41	D. Benito Segovia	Id.	Id.	100,00
42	D. José Azpiroz	Madrid. Serrano, 93	Id.	350,00
43	D.ª Guillerma Martín Martín	Segovia. Travesía Sta. Agueda, 1	Id.	390,00
44	Municipio		Id.	1.120,00
45	Obras Públicas.			
46	Id.			
47	D. Romualdo Segovia	Hoyuelos	Id.	1.590,00
48	Municipio		Id.	280,00
49	Obras Públicas.			
50	D. José Azpiroz	Madrid. Serrano, 93	Id.	195,00
51	Municipio		Id.	7,00
52	Heros. de D. Anastasio Martín	La Lastrilla	Id.	900,00
	Margen derecha:			
53	Obispado.			1. 000,00
54	D. Lepoldo Moreno	Segovia. Corpus, 12	Id.	600,00
55	D. Jacinto Martín	La Lastrilla	Id.	490,00
56	D. Leopoldo Moreno	Segovia. Corpus, 12	Id.	1.090,00
57	Heros. de D. Juan Segovia	La Lastrilla	Id.	340,00
58	Municipio		Id.	670,00
59	D.ª Edesia Rubio	La Lastrilla	Id.	610,00
60	D. Lepoldo Moreno	Segovia. Corpus, 12	Id.	750,00
61	Camino de San Ildefonso.			
62	D. Marcos Calle	Segovia. Cra. de Boceguilas	Id.	100,00
63	Id.	Id. íd	Id.	380,00
64	Obras Públicas.			
65	Id.			
66	Id.			

Núm. de finca	PROPIETARIOS	DOMICILIO	Clase de finca	Superficie M²
67	D. Agustín Otones	Madrid. General Sanjurjo, 32	Tierra labor	110,00
68	Obras Públicas.			
69	Camino de Trescasas.			
70	D. Leopoldo Moreno	Segovia. Corpus, 12	Id.	1.090,00
71	D.ª Juliana Garrido	La Lastrilla	Id.	100,00
72	D. Dionisio Segovia	Id.	Id.	40,00
73	Camino de Espirdo.			
74	D.ª Juliana Garrido	La Lastrilla	Id.	480,00
75	Municipio		Id.	530,00
76	D. Leopoldo Moreno	Segovia. Corpus, 12	Id.	540,00
77	Camino de Bernúy			
78	D. Joaquín Luciáñez	Bernúy de Porreros	Id.	790,00
79	Herederos de D. Esteban Martín	La Lastrilla	Id.	720,00
80	D.ª Emilia Marinas	Id.	Id.	140,00
81	Municipio.		Id.	550,00
82	Id.		Id.	480,00
83	D. Saturnino Velasco	La Lastrilla	Id.	410,00
84	D.ª Lucía Rubio	Id.	Id.	580,00
85	Obras Públicas.			
86	Municipio.		Id.	830,00
87	D.ª Edesia Velasco	La Lastrilla	Id.	210,00
88	D.ª Elisa Velasco	Id.	Id.	210,00
89	Obras Públicas.			
90	D. Anastasio Martín	La Lastrilla	Id.	300,00
91	D.ª Prudencia Luciáñez	Bernúy de Porreros	Id.	300,00
92	D.ª Sofía Velasco Mariñas	La Lastrilla	Id.	410,00
93	D.ª Bonifacia Velasco López	Id.	Id.	250,00
94	Id.	Id.	Id.	330,00
95	Obras Públicas.			
96	D.ª Guillermina Martín Martín	Segovia. Trav. Santa Agueda, 1	Id.	88,00
97	D. Emilio Marinas Martín	La Lastrilla	Id.	225,00
98	D. Félix Segovia	Id.	Id.	600,00
99	D. Marcelino Díaz	Bernúy de Porreros	Id.	2.150,00
100	Herederos de D. Anastasio Martín	La Lastrilla	Id.	2.520,00
101	D. Ignacio de Frutos	La Higuera	Id.	363,00
102	Id.	Id.	Id.	90,00
103	D. Valeriano Velasco	La Lastrilla	Edificio	120,00

2184

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria por ella celebrada el día 28 de julio de 1965, bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde, D. Jesús Martínez Díez.

Fue acordado:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.° Interesar de la Dirección General de Obras Hidráulicas la urgente contratación y realización de las proyectadas obras de acondicionamiento de la Presa de Puente Alta, de cuyo embalse se abastece de agua la Ciudad.

3.° Quedar enterada de escrito del Presidente de la Junta Rectora de la Cooperativa Segoviana de Promoción Social, por el que se agradece la autorización concedida para poder utilizar el edificio del antiguo fielato de Las Delicias con destino a escuelas gratuitas e instituciones circunescolares para hijos de gitanos, conforme a los términos del acuerdo municipal de 23 de julio último, que se aceptan en su integridad.

4.° Conceder 250 pesetas a un empleado municipal como ayuda graciable para adquisición de gafas facultativamente prescritas a un hijo suyo.

5.° Gestionar de la Obra Sindical «18 de Julio» la utilización gratuita de quirófano y hospitalización necesaria para la hija de un empleado municipal que precisa de intervención quirúrgica.

6.° Aprobar las cuentas de caudales presentadas por el Depositario de Fondos, correspondientes al segundo trimestre del año en curso y a los presupuestos ordinario, especial de urbanismo y extraordinarios vigentes.

7.° Autorizar gasto de 825 pesetas para adquisición de tres «monos» cerrados y otros tantos pares de gafas también cerradas, para el personal del ramo de jardinería encargado de la fumigación del arbolado de la Ciudad.

8.° Aprobar facturas correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención.

Declaración de urgencia

9.° Quedar enterada de escrito del Sindicato Provincial de Hostelería por el que se acepta la cantidad de 100.000 pesetas, en que por acuerdo del 7 de julio quedó aprobado el concierto del pago correspondiente a la tasa por ocupación de la vía pública con sillas y veladores de café.

10. Quedar enterada de escrito del Gremio Fiscal de Salas de Fiesta por el que se acepta el concierto en el pago por el concepto de Consumos de Lujo de dichos establecimientos de esta Capital, por la cifra de 75.000 pesetas, durante el año 1965.

Segovia, 2 de agosto de 1965.—El Secretario, *Mariano Díez*.—V.° B.°: El Alcalde, *M. Canto*.

2185

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Venta al público de pescado, carne de vacuno y cerdo congelado

Continúa ininterrumpidamente la venta al público de carnes frigoríficas de vacuno de importación, de excelente calidad, en los catorce establecimientos de costumbre.

Los precios máximos al consumidor son los siguientes:

Carne de primera categoría, 79 pesetas kilo; carne de segunda categoría, 56 pesetas kilo; carne de tercera categoría, 28 pesetas kilo.

También en los establecimientos de referencia se expende cerdo congelado de importación a los siguientes precios:

Chuleta de lomo y filete de magro, 84 pesetas kilo; carne de lardeo, 45 pesetas; panceta, 36 pesetas; tocino, 20 pesetas; codillo, 30 pesetas; espinazo, 16 pesetas; costillas, 30 pesetas; pies, 15 pesetas; huesos, 5 pesetas kilo.

Igualmente en las pescaderías de esta capital se expende pescado congelado en cantidad suficiente, que conserva todas sus cualidades por congelarse en alta mar, y se vende a precios muy asequibles.

Los industriales expendedores de estos artículos están obligados a colocar un cartel visible incluso desde fuera del establecimiento con los precios de venta, así como sobre el artículo expuesto al público.

Lo que se anuncia para orientación del consumidor.

Segovia, 7 de agosto de 1965.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

2174

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos de la sesión ordinaria de 30 de julio de 1965

Fue presidida por el Iltmo. Sr. Don José Encinas Fernández y asistieron los Diputados provinciales D. Cándido de Benito Hernanz, D. Vicente Sacristán Terradillos, D. Teodoro Gonzalo Vela, D. Amalio Callejo Martín, D. Saturnino Molinero Molinero y D. Antonio Martín Lázaro, hallándose presente el Secretario accidental D. Ramón Huerta Huerta y el Interventor de fondos provinciales D. Paulino Samaniego Arias.

Acuerdos adoptados:

Hacer constar en acta su íntima y honda satisfacción por el nombramiento de Ministro de Agricultura, efectuado por S. E. el Jefe del Estado, a favor del Excmo. Sr. D. Adolfo Díaz-Ambrona, y expresarle la más efusiva felicitación de esta Corporación provincial.

Expresar su profunda y sentida felicitación y agradecimiento al joven estudiante D. Rafael Ramos García por su tan ejemplar y heróico comportamiento en el trágico suceso ocurrido el día 20 del corriente en las cercanías del pueblo de Bernardos.

Quedar enterada de decretos firmados por la Presidencia en el mes de junio pasado.

Aprobar y ratificar decreto dictado por la Presidencia, por el que se prorroga el contrato de trabajo que se tiene celebrado con D. León del Barrio San Juan.

Adquirir un ejemplar del libro titulado «1.331 Problemas Resueltos», con destino a las Escuelas de la Residencia Provincial, facultando expresamente a la Presidencia para la compra de cuantos otros ejemplares se estimen necesarios.

Personarse esta Excma. Diputación en el recurso contencioso-administrativo ante la Sala 2.ª de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid.

Aprobando propuesta de bases de distribución de gratificaciones al personal por trabajos extraordinarios.

Autorizar y facultar de modo expreso al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación para que otorgue, en nombre y representación de la misma, el oportuno poder general para pleitos, en favor de los Procuradores que tenga a bien designar.

Declarar, en situación de excedencia voluntaria, al funcionario provincial D. Mariano de Laorden Liras.

Prorrogar por un año, a contar desde el primero del próximo mes de agosto, el contrato de servicios de peluqueria y barbería de los acogidos en el Sanatorio Psiquiátrico provincial.

Convocar la provisión en propiedad de una plaza vacante de Jefe de Negociado de esta Diputación, por concurso restringido de méritos, entre Subjefes de Negociado.

Quedar enterada del resultado de las visitas de inspección realizadas a las cinco Zonas recaudatorias de la provincia por el Jefe del Servicio de Contribuciones.

Aprobar el proyecto de presupuesto especial de Cooperación provincial a las obras y servicios municipales, correspondiente a 1965-66, elevándole a la categoría de presupuesto.

Aprobar definitivamente las siguientes cuentas de caudales, correspondientes al segundo trimestre del presente año de 1965:

a) Del extraordinario núm. 1, de 1961, de obras de abastecimiento de agua a pueblos de la provincia.

b) Extraordinario núm. 1 de 1960, para obras de reparación de carreteras y caminos provinciales.

c) Del Especial de Cooperación, para obras y servicios municidales.

d) Del Especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado.

e) Del extraordinario núm. 1, de 1958, de obras de reparación del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla.

f) Del Especial del Consorcio para la Mejora Ganadera.

Segovia, 3 de agosto de 1965.—El Presidente, *J. Encinas*.—El Secretario acctal., *R. Huerta*.

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Cápital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de Amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2187

Juzgado Comarcal de Sepúlveda

EDICTO

Don Julián Manuel Fernández del Corral, Juez Comarcal de la villa de Sepúlveda y su comarca:

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de proceso civil de cognición con el núm. 14/65, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«*Sentencia.*—En la villa de Sepúlveda, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco. El Sr. Don Julián Manuel Fernández, Juez Comarcal de la misma y su comarca, habiendo visto los presentes autos de proceso civil de cognición seguidos a instancia del Procurador don Aurelio Román Velasco, en nombre y representación de don Eusebio Beazcoechea Santa María, don Fidel Sanz Esteban, industriales y vecinos de Madrid, y don Elías López Martín, también industrial y vecino de Fresno de Cantespino (Segovia), contra Hilaturas de Riaza, S. A., con domicilio social en esta localidad, que se halla declarada en rebeldía; y

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda presentada por el Procurador don Aurelio Román Velasco en nombre de don Eusebio Beazcoechea Santa María, don Fidel Sanz Esteban y don Elías López Martín, como propietarios de la Empresa Eléctrica de Riaza y Santibáñez de Ayllón, en reclamación de *dieciocho mil ochocientas ochenta y seis pesetas y sesenta y cuatro céntimos,* correspondiente al fluido eléctrico suministrado por dicha Entidad a *Hilaturas de Riaza, S. A.,* durante los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, según recibos que obran en autos y conforme al apartado D) de las condiciones adicionales al contrato suscrito en Riaza con fecha 26 de junio de 1963, debo de condenar y condeno a *Hilaturas de Riaza, S. A.,* al pago de la expresada cantidad de *dieciocho mil ochocientas ochenta y seis pesetas con sesenta y cuatro céntimos,* y al pago de las costas procesales del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, haciéndolo a la demandada por medio de edictos, dada su rebeldía, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dicha sentencia fue publicada al siguiente día de su fecha.—Y para que sirva de notificación en legal forma a la Entidad demandada de *Hilaturas de Riaza, S. A.,* expido el presente en Sepúlveda, a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—*Juan Manuel F. del Corral.*—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2176

ARAHUETES

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de las obras de abastecimiento de agua potable a la población en su segunda y final etapa y otras obras y servicios, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de qnince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Arahuetes, 4 de agosto de 1965.—El Alcalde, Pedro Martín.

2178

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 40 en relación con el artículo 25, ambos del Reglamento de Contración de las Corporaciones Locales, por el presente hago saber que:

1.° Cumplidos que han sido los trámites reglamentarios se saca a concurso público el suministro a este Ayuntamiento de seis reses bravas, para el fin que en el respectivo pliego de condiciones se indica, bajo el tipo de licitación de *setenta y dos mil pesetas* (72.000,00 pesetas), y en las condiciones que en dicho pliego se establecen.

2.° Dicho suministro habrá de ponerse a disposición de este Ayuntamiento el día once del próximo mes de septiembre, en el lugar y en las condiciones que en el mismo pliego de condiciones se estipulan.

3.° Los pliegos de condiciones económico - administrativas estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días hábiles y horas de oficina.

4.° Para tomar parte en el concurso los licitadores consignarán previamente en la Depositaría Muncipal la cantidad de *dos mil ciento sesenta* pesetas, en concepto de garantía provisional.

5.° Ei adjudicatario prestará como garantía definitiva el seis por ciento de la adjudicación definitiva.

6.° Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles de once a trece, desde el día siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la apertura de plicas, en sobre cerrado y aténiendose a lo dispuesto en la norma segunda del artículo 31 del citado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Dichas proposiciones deberán presentarse reintegradas, debiendo llevar asimismo el sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local que se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento.

En sobre separado se presentará carta de pago de la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Para tomar parte en este concurso será requisito indispensable estar en posesión del reglamentario carnet de ganadero de reses de lidia, debiendo acompañar la documentación y justificantes del mismo a las respectivas proposiciones en unión de cualesquiera otras garantías que voluntariamente quieran aportar los concursantes, todo ello en el sobre separado a que se refiere el apartado anterior.

7.° La apertura de plicas se verificará en el salón de actos de la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente a aquel en que se cumplan diez días hábiles, (Art.19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales), a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

8.° Para el pago del suministro a a que se refiere el presente concurso existe crédito suficiente en el Presupuesto Ordinario.

9.° Los concursantes estarán facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones y mejoras, que sin menoscabo de lo establecido en el Pliego de condiciones económico-administrativas, puedan contribuir a la mejor realización del contrato.

10.° *Modelo de proposición:* «Don ..., mayor de edad, de estado ..., vecino de ..., provincia de ..., domiciliado en ..., enterado del Pliego de condiciones económico-administrativas que sirven de base al concurso convocado por el Ayuntamiento de Carbonero el Mayor (Segovia), para el suministro de seis reses bravas con destino a los espectáculos taurinos que tendrán lugar los días 12 y siguientes del próximo mes de septiembre en la plaza de dicho pueblo, se compromete a efectuar dicho suministro por el precio global de ... pesetas (en letra) ..., con sujeción estricta a las condiciones del referido pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

Carbonero el Mayor, 3 de agosto de 1965.—El Alcalde, *Francisco López.*

2179

FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA

Instruido expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría dicho expediente, por el plazo de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentesaúco de Fuentidueña, 5 de agosto de 1965.—El Alcalde, Santos Pastor.

2180

COCA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Coca, 4 de agosto de 1965.—El Alcalde. Fernando Sanz Pedraza.

2181

CARBONERO EL MAYOR

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Carbonero el Mayor, 5 de agosto de 1965.—El Alcalde, Francisco López.

2183

SANCHONUÑO

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público la modificación de la ordenanza fiscal número 2, aprobada en 27 de noviembre de 1964, sobre suministro de agua potable en domicilios particulares, por espacio de quince días, a efectos de oir reclamaciones.

Sanchonuño, 4 de agosto de 1965. El Alcalde, F. Rico.

2188

CARBONERO EL MAYOR

EDICTO

Aprobado por la Corporación de mi presidencia el proyecto técnico redactado por la Sección de Vías y Obras de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, conforme al cual han de realizarse las obras de pavimentación de las calles General Mola, Espejo, Los Mansos y plaza del Pósito Real del casco urbano de este pueblo, queda expuesto al público, por término de quince días, a partir del siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde a su vez podrán examinarse.

Carbonero el Mayor, 5 de agosto de 1965.—El Alcalde-Presidente, Francisco López.

MUÑOPEDRO 2190

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Muñopedro, 31 de julio de 1965.—El Alcalde, Dionisio Artiaga.

2191

TABANERA LA LUENGA

EDICTO

Formulada y rendída la cuenta general del presupuesto extraordinario de obras de abastecimiento de aguas, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Tabanera la Luenga, 6 de agosto de 1965.—El Alcalde, Sabino Lázaro.

1101

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

Para los Tercios Saharianos:

Haber inicial del Legionario diariamente en mano, 29,50 pesetas, aumentando a 33,50, 35,50, 38,50 y 40,50 pesetas diarias, según años de servicio y destacamentos. Pluses de nomadeo. Además, comida sana y abundante y *premios* anuales en metálico por permanencia. *Primas de enganche en mano:* Por tres años, 2.000 pesetas; por cuatro, 2.800, y por cinco, 3.800 pesetas. Masita para vestuario y *primas de reenganche* anuales.

Para los Tercios de las Plazas africanas:

Crecido haber diario en mano aumentando por años de servicio *Primas de enganche,* comida y masita para vestuario.

PERMISOS: Cada *seis meses,* 15 días; cada *año,* 40 días (según reenganche), y con viajes al punto elegido, abonados por el Estado. Permisos extraordinarios justificados.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutor.

CONDICIONES: Edad, de 18 a 35 años. Talla mínima, 1,650 metros (puede modificarse). Ser soltero o viudo sin hijos.

Tropa en filas: Pueden ingresar en *La Legión* por 16 meses, dos o más años, con haberes legionarios, solicitándolo, por instancia, del General Subinspector de *La Legión.*

Extranjeros: En iguales condiciones.

Informaros en los Ayuntamientos y Puestos de la Guardia Civil

IMPRENTA PROVINCIAL